

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECTA CON XENCO S.A.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental N° 202107000528 del 1 de febrero de 2021, el artículo 2° numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para garantizar la administración de los procesos financieros, administrativos, y el proceso de administración de muestras en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, adelantó las respectivas contrataciones con la empresa Xenco S.A/ varios años atrás para sistematizar y automatizar dichos procesos. En el transcurso del tiempo estas herramientas se han modernizado al igual que la tecnología, y nuevas normas originando otras necesidades. ✓
2. Que El Laboratorio Departamental de Salud Pública efectúa la referencia y contra referencia de procesamiento y calidad de muestras de eventos de interés en salud pública en el Departamento; para lo cual es indispensable contar con un buen sistema de información que permita la administración, seguimiento, evaluación y control del procesamiento de muestras que afecten la salud colectiva de la población, y en este momento toma mayor relevancia por la pandemia mundial del Covid-19 por lo cual el Laboratorio es el referente y consolidador de estas pruebas de su competencia a nivel departamental, que permita la toma de decisiones y acciones oportunamente. ✓
3. Que En la actualidad el proceso financiero y administrativo que no se han migrado al aplicativo corporativo SAP, el programa de nómina, dado que por el momento no está incluido en dicha plataforma para la Gobernación de Antioquia. Por lo tanto, se hace necesario continuar con los programas del proceso en mención que tienen la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social el cual requieren de mantenimiento y soporte permanente para su actualización por cambios en la normativa, la nueva situación de la pandemia Covid-19, nuevos requerimientos de los usuarios y de la organización que consideren pertinentes sean realizados. ✓
4. Que por ajustes en la normativa y nuevos requerimientos de los usuarios, se hace necesario realizar un contrato de mantenimiento del software de nómina SX Advanced, el sistema de administración de muestras del laboratorio Departamental de Salud Pública y mejoras a este componente por la pandemia de Covid-19; y así cumplir con los lineamientos de ley, los cuales son de carácter obligatorio según la normativa vigente. ✓
5. Que la necesidad debe ser satisfecha mediante la contratación directa de prestación de servicios con la Empresa XENCO S.A, dado que es la Empresa proveedora del software y conecedora de los programas fuentes; y de acuerdo al registro de derechos de autor, certificado por el Ministerio del interior, expedido el 06 de agosto de 2013, es

dicha Empresa quien tiene la potestad y los derechos de realizar modificaciones y ajustes al software que se utiliza actualmente en el laboratorio Departamental.

6. Que realizar este contrato con otro proveedor que suministre otro software para los procesos de nómina y el software para el procesamiento de muestras de Laboratorio Departamental de Salud Pública, implica iniciar el proceso con el ciclo para el desarrollo informático como son: análisis de requerimientos, diseños, migración de datos históricos, pruebas y verificación a los datos migrados, implementación y capacitación; lo que implica un nuevo desarrollo con costos financieros mucho más altos y se necesitaría de un tiempo superior de seis meses, a un año aproximadamente para esto.

7. Que por lo anterior es necesario realizar un contrato de actualización, mantenimiento y soporte a las aplicaciones actuales de: Nómina – SX y al Sistema de Administración de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Pública en Oracle – SAFIX con la empresa XENCO. S.A, quien es la empresa dueña del software y con propiedad de derechos de autor.

8. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, requiere celebrar contrato de prestación de servicios con la empresa **XENCO S.A.** cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento, soporte y actualización de los módulos de Nómina SX Advanced y el sistema de administración de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Pública”.

9. Que la sociedad **XENCO S.A.**, con NIT. 811.009.452-9, es una sociedad constituida por escritura pública N°98, otorgada en la notaría 19ª. de Medellín, del 17 de enero de 1997, aclarada por Escritura N°625 del 3 de abril de 1997, en el libro 9, folio 434, bajo el N°3033, se constituyó una sociedad comercial anónima; reformada en varias oportunidades, siendo una de las últimas mediante Escritura Pública N°2177 del 01 de diciembre de 2014, de la Notaría 27 de Medellín, aclarada por Escritura Pública N°2351 del 26 de diciembre de 2014, de la Notaría 27 de Medellín, siendo su objeto social Distribución y comercialización de computadores, repuestos, software propio o de distribución y todo lo relacionado con la ingeniería de sistemas; producción y comercialización de software, entre otras.

10. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante Acto Administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

11. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de “contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

12. Que el presupuesto para la presente contratación es de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$203.876.810)** incluido IVA, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°3500046190 por valor de \$94.667.368 del 15 de marzo de 2021 y N°3500046189 por valor de \$109.209.442 del 15 de marzo de 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

13. Que los correspondientes Estudios previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

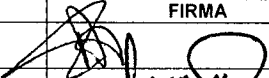

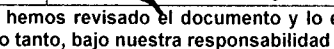
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato con la Empresa **XENCO S.A.** cuyo objeto es "Realizar el mantenimiento, soporte y actualización de los módulos de nómina SX Advanced, y el sistema de administración de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Pública".

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Angela María Arango Rendón Auxiliar Admon. U de A		
Revisó:	Johan Sebastian Agudelo González Abogado U de A.		
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			